

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de anono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares... ..	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Sección 1.<sup>a</sup>—Negociado 7.<sup>o</sup>

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde de El Atazar, en la provincia de Madrid, solicitando la creación en el mencionado pueblo de un Juzgado municipal, por haberse constituido en Ayuntamiento independiente al segregarse del de Robledillo de la Jara:

Resultando que en el expediente se ha acreditado la conveniencia de acceder a lo solicitado, por las ventajas que con ello obtendrán los vecinos de dicha localidad al tener en ella Juzgado municipal y la correspondiente oficina del Registro Civil:

Considerando que según lo prevenido en el párrafo 1.<sup>o</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de Justicia Municipal de 5 de Agosto de 1907, no derogado por las disposiciones que, referentes a la materia, se han dictado con posterioridad, en cada término municipal habrá un Juzgado municipal:

Visto el citado artículo y el 12 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial, de 15 de Septiembre de 1870, teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala de Gobierno de esa Audiencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con el dictamen que en el expediente ha emitido la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, la creación en el pueblo de El Atazar de un Juzgado municipal con el mismo territorio jurisdiccional que el asignado a su Ayuntamiento, que dependa para todos los efectos judiciales del de primera instancia de Torrelaguna.

Lo que de Real orden digo a vuestro conocimiento y a fin de que se sirva dictar las disposiciones oportunas, para que, en la forma de terminada por la Legislación vigente,

se proceda al nombramiento de Juez, Fiscal, sus suplentes respectivos y de los dependientes necesarios para el servicio del mencionado Juzgado, a fin de que pueda funcionar lo antes posible, lo mismo en lo que se refiere a los asuntos de índole judicial de su competencia, que en lo que afecta al servicio del Registro Civil, comunicando a este Ministerio el día que vuecencia señale para que empiece a funcionar el referido Juzgado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1927.—Ponte.

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.  
(Núm. 1.243)

#### OBRAS PUBLICAS

##### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

###### ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial adquinado correspondientes a los kilómetros 5,300 al 5,700 y 6,600 al 6,820 de la carretera de Madrid a La Coruña, que comprende los términos municipales de Madrid y El Pardo, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones oportunas contra el contratista de las referidas obras «Fomento de Obras y Construcciones», Sociedad Anónima, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir de la fecha de su inserción, dirigiéndolas al Patronato Nacional de Firms Especiales, calle de Fernanfior, 2, Madrid.

Madrid, 18 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste (Firmado).

(Núm. 1.218)

(A.—714)

#### Diputación Provincial DE MADRID

##### Anuncio de subasta

El Pleno de la Diputación, en sesión de 18 del actual y previa la conformidad de la Comisión Provincial Permanente, acordó contratar en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 25 de Junio

próximo, a las doce de la mañana, en el palacio de la misma, calle de Fomento, número 2, las obras de construcción de nueva planta del pabellón de enlace entre el de comedores y actual de la Inclusa, y elevación de pisos de este último, en el Asilo de San José.

Servirá de precio tipo el de pesetas 910.228,61, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

Podrán concurrir a la subasta los interesados por sí, y todo licitador que concurriese en representación de otro o de alguna Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, el cual poder o documento ha de ser previamente y a su costa bastantado por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 45.511,43, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja General de Depositos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas, de diez de la mañana a una de la tarde, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, de diez a doce de la mañana, en la Caja Provincial.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Las obras serán ejecutadas en el

plazo de un año, por el sistema de contrato de precios unitarios.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria Provincial, con arreglo a lo establecido en el artículo 86 del Pliego de condiciones facultativas y económicas y en la siguiente forma: 455.114,30 pesetas, con cargo a la partida de 794.493,82, remanente del Capítulo XI, Artículo 9.<sup>o</sup> del presupuesto en curso, y las otras 455.114,31, con el crédito de igual importe, aprobado por el Pleno de la Diputación el mismo día 18 del corriente, y que se consignará en el presupuesto venidero de 1928.

Antes de abonarse el importe del último plazo, y por si hubiera quien tuviese créditos contra el adjudicatario por trabajo de mano de obra o suministro de materiales, se publicará un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, durante el término de ocho días, puedan formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 1.597 del Código Civil.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto, durante el citado plazo de veinte días, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, S. Viñals.

##### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.<sup>a</sup>, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de nueva planta del pabellón de enlace, etc., etcétera, en el Asilo de San José».)

Don N...N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado de los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, por los que el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial saca a pública subasta las obras de construcción de nueva planta del pabellón de enlace entre el de comedores y actual de la Inclusa y elevación de pisos en este último, en el Asilo de San José, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que figuran en el expediente, haciendo la baja del tanto por ciento (expresado en letra) sobre el presupuesto de contrata

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—298)



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veinticinco del actual, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de D. Ignacio Drake y Fernández Durán, contra don Jorge Sorge, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de nueve mil seis pesetas, los muebles y accesorios para automóviles embargados al deudor y que se hallan depositados en poder de D. Cesáreo Marchamalo Sanz, domiciliado en la calle de Santa María, número cuarenta y cuatro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día quince de Junio próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Juan León

El Juez de primera Instancia,  
Miguel Torres

(A.—717)

#### CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, bajo el número 836 de 1927, por lesiones, se requiere al penado Alejandro Alvarado Martín para que en el día siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, satisfaga la suma de 75 pesetas, a que como indemnización a favor de Manuel Fernández Álvarez ha sido condenado por sentencia de la Sección primera de esta Audiencia Provincial, fecha 15 de Noviembre de 1926.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—686)

Riera Masuet (Salvador), hijo de José y de Teresa, natural de Caldetas (Barcelona), de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosal, 20, primero, procesado por falsificación y estafas, en sumario número 618 925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ampliarle su declaración y llevar a efecto otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—687)

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del señor Gómez García, bajo el número 1.010 de 1923, por hurto, a María Martínez Fuentes, se hace, por el presente, al esposo de la misma, Ignacio Agudo, el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariado Rodrigo

(B.—689)

#### INCLUSA

Pol González (Balbino), de quien se desconocen sus demás circunstancias, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Escalinata, 8 y 10, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel.

Dado en Madrid, a 18 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—681)

Martínez Roldán (Luis) hijo de José y Dolores, natural de Mahora (Albacete), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, 19, patio 17, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a ésta.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—704)

#### LATINA

En los autos de que se hará mérito ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad civil particular que gira en la ciudad de San Sebastián, bajo la razón social de «Damborenea Hermanos», defendida por el Letrado señor Barroso y representada por el Procurador D. Ruperto Aicua; y de la otra, como demandados, D. Camilo Calamari Rossi, Agente marítimo, vecino de Cartagena, con residencia accidental en esta Capital, que estuvo defendido por el Licenciado D. Mateo Congosto, y representado por el Procurador D. Fernando Varela, y actualmente constituido en rebeldía, y representado por los Estrados del Juzgado, y doña Blanca Tiledchef, de ignorado domicilio y paradero, constituida en rebeldía y también representada por los Estrados del Juzgado, sobre cobro de doce mil novecientos ochenta y

cuatro pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales y costas, con el beneficio a favor del Sr. Calamari, de la excusión de bienes de la señora Tiledchef,

#### Fallo:

Que debía estimar la demanda y, en su consecuencia, debía condenar y condenaba a doña Blanca Tiledchef, como deudora, a que satisfaga a la Sociedad demandante «Damborenea Hermanos» la cantidad de doce mil trescientas cincuenta y siete pesetas, importe del automóvil que le vendió, así como de los bidones, aceite, inscripción de coche, chapas y rotulación y carga de la batería, objeto de las facturas folios cinco y seis de los autos, absolviendo a la doña Blanca Tiledchef de la cantidad de seiscientos veintisiete pesetas cincuenta céntimos, objeto del importe de la prima del seguro que se le reclama y determina en la factura del folio seis, condenando igualmente a D. Camilo Calamari Rossi a que en defecto de aquélla y como fiador con el beneficio de excusión de bienes de la señora Tiledchef satisfaga el precio del automóvil vendido por la Sociedad actora, importante doce mil doscientas veinticinco pesetas, en ambos casos, con el interés legal desde la presentación de la demanda y sin hacer expresa condena de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a doña Blanca Tiledchef y a D. Camilo Calamari, como determinan los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose las cédulas en los mismos periódicos en que lo fueron las de emplazamiento a la primera. Lo pronuncio, mando y firmo, José Temes Nieto.

Y para que sirva de notificación a doña Blanca Tiledchef y a D. Camilo Calamari, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Juan García Inés

(A.—716)

#### VALENCIA

Santalla (Salvador), domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa número 352 de 1923 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 16 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
P. H.

(Firmado)

#### V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado)

(Núm. 1.224)

(B.—710)

Alberich Robles (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, de profesión comercio, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Emilio y de Carolina, domiciliado últimamente en esta Ciudad, calle número 12, letra C, ignorándose su actual paradero, procesado en causa número 91 de 1927 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el

número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 6 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
P. H.

(Firmado)

#### V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado)

(Núm. 1.167)

(B.—709)

#### VICH

Por el presente se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, sobre hallazgo del cadáver de un mendigo, que según documentos hallados en su poder se llamaba Francisco Fabull Porboy, natural de Madrid, el día 23 de Abril último, en el interior de un túnel de la vía ferrea de San Juan de las Abadesas, término municipal de San Quirico de Besora, el cual aparentaba tener unos sesenta años de edad, de estatura regular, barba bastante crecida, con el pelo blanco, vestía gorra negra, americana de pana, color aceituno de cordón grueso; dos pantalones de pana, el uno encima del otro; alpargatas encintadas, calcetines algodón negro y camisa de algodón blanco; se llama a las personas y parientes más próximos del referido interfecto para que, dentro el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración acerca del hecho de autos y sobre la personalidad del interfecto.

Dado en Vich, a 14 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
Salvador Solá

Luis Bonillo

(B.—690)

### Juzgados municipales

#### PALACIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. José Ramón Azorín Santa, contra D. Ramón Maín Martínez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en primera y pública subasta, diferentes enseres, géneros y efectos que constituyen la tienda sita en León, número 38, embargados como de la propiedad del demandado y en cuyo poder se encuentran, los que han sido tasados en la cantidad de siete mil trescientas treinta y siete pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día ocho de Junio próximo y hora de las doce y treinta del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Ldo. Angel Jorro.

Es copia:

Angel Jorro

(A.—718)



# LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1926

## Activo

	Pesetas
<b>Efectivo en Caja y cuentas corrientes</b>	
Caja.....	202.725 80
Banqueros; Cuentas corrientes.....	6.611.702 77
	<b>6.814.428 57</b>
<b>Propiedad inmueble</b>	
Predios urbanos.....	20.228.042 30
<b>Valores mobiliarios</b>	
Fondos colocados:	
Fondos públicos del Estado español.....	17.244.551 25
Idem id. de Estados extranjeros.....	10.187.550 69
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	10.325.422 46
Idem id. id. id. extranjeras.....	13.285.685 12
	<b>51.043.209 52</b>
Préstamos hipotecarios.....	150.000 00
<b>Deudores diversos</b>	
Cupones por cobrar.....	354 911 34
Alquileres por cobrar.....	78 792 01
Idem pagados por adelantado.....	4 967 35
Valores de la Caja de Previsión del Personal.....	411.887 01
Idem en depósito y garantía.....	415.364 06
Fianzas de Agentes y reaseguradores.....	212.511 00
Fondos en depósito para Fianzas varias.....	292 649 59
Otros deudores.....	1.153 276 36
Oscilación de cambios.....	12.864.086 51
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>	
<i>Primas anuales a cobrar, transformado en pesetas</i>	
España.....	58 362.109 16
Portugal.....	1.911 927 96
Francia.....	21.068.587 81
	<b>81.342.624 93</b>
<i>Primas de reaseguros de 1927 a 1935, transformado en pesetas</i>	
España.....	25.735.505 25
Portugal.....	760.736 26
Francia.....	12.523.072 60
	<b>39.019 314 11</b>
<i>Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras</i>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	1.806.632 08
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	2.772.921 68
Idem id. con las Agencias.....	3.087.017 82
Placas en almacén.....	21.357 60
<b>Deudores diversos</b>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	639.541 15
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	2.036.667 11
Idem id. de la cartera «La Polar».....	113 840 00
Nudas propiedades y usufructos.....	21.259 94
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras</i>	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	58 974 94
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	9.208.519 00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	90 773 22
Reservas en depósito.....	264 705 20
<b>Deudores diversos</b>	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	265.366 40
Idem id. cartera «La Polar».....	194 25
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>	
Primas anuales a cobrar (España).....	3.585.402 73
Idem de reaseguros de 1927 a 1935.....	1.576.420 75
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras</i>	
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	228.691 76
Idem id. de la cuenta con las Agencias.....	2 068 753 74
Nudas propiedades y usufructos.....	74.513 92
<b>Deudores diversos</b>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.154 487 32
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>	
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	158 320 94
Idem id. de las cuentas con las Agencias.....	1.503 977 58
Comité de Aseguradores Marítimos.....	993 11
Reservas en depósito.....	919.819 25
<b>Deudores diversos</b>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	58 879 56
<b>RAMO DE ROBO</b>	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	129.772 48
<b>Total.....</b>	<b>252.228.868 19</b>

## Pasivo

	Pesetas
Capital social.....	12.000.000 00
Reserva estatutaria.....	1.200 000 00
Idem de previsión.....	7.185.266 06
Idem para cambios.....	5.500.000 00
Idem para eventualidades.....	12.100 000 00
Fianza del Ramo de Accidentes.....	396.750 00
<b>Acreeedores diversos</b>	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	144 235 38
Alquileres anticipados.....	53 357 90
Caja de Previsión del Personal.....	486 449 34
Idem de Socorros.....	2 149 72
Valores de las fianzas de Agentes y reaseguradores.....	220 311 00
Otros acreedores.....	2.180.388 14
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>	
<i>Primas a pagar a las Compañías de reaseguros, transformado en pesetas</i>	
España.....	25 735 505 25
Portugal.....	760 736 26
Francia.....	12 523 072 70
	<b>39.019.314 11</b>
<i>Primas de seguros de 1927 a 1935, transformado en pesetas</i>	
España.....	58 362 109 16
Portugal.....	1.911 927 96
Francia.....	21.068 587 81
	<b>81.342.624 93</b>
<b>Reservas técnicas</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	6.477.658 28
Idem de reaseguros conservada.....	12.570 760 17
	<b>19.048.418 45</b>
Idem industrial suplementaria de Francia.....	1.138 598 06
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1926.....	2.215 956 24
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	3.396.492 48
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1926.....	26.000 00
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	19.778.408 12
Idem id. id. con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1926, cartera «La Polar».....	526 819 00
	<b>20.305.227 12</b>
Reserva de reaseguros conservada.....	9.310.140 48
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926, deducido el reaseguro.....	579.447 73
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926, deducido el reaseguro, cartera «La Polar».....	30.557 00
<b>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación</b>	
Del ejercicio corriente.....	1.014 32
De ejercicios anteriores.....	109.103 99
	<b>110 118 31</b>
Del ejercicio corriente, cartera «La Polar».....	2.060 32
De ejercicios anteriores, cartera «La Polar».....	39 145 06
	<b>41.205 38</b>
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	7.783.378 35
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>	
Primas a pagar a las Compañías de reaseguro (España).....	1.576.420 75
Idem de seguros de 1927 a 1935.....	8.585.402 73
<b>Reservas técnicas</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	1.321.467 58
Idem suplementaria para inspección.....	268 076 38
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	6.095.729 59
<b>Acreeedores diversos</b>	
Depósitos de los asegurados.....	909.922 02
Comisiones a pagar.....	192.446 50
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros.....	254 136 07
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1926.....	390 000 00
Fondos en garantía.....	40.083 92
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	356.188 24
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1926.....	1.055.878 88
Comisiones a pagar.....	55.254 97
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	768.275 28
<b>RAMO DE ROBO</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	50.350 13
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1926.....	110.352 66
Comisiones a pagar.....	5.330 00
Idem para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1926.....	50.404 26
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	6.500 00
<b>Saldo de ganancias y pérdidas</b>	
Suma destinada a la cuenta oscilación de cambios.....	1.500.000 00
Idem id. a la provisión para contribuciones a liquidar.....	200.000 00
Dividendo de 32,50 pesetas por acción a las 60 000 acciones.....	1.950 000 00
Deducciones estatutarias.....	241 408 21
Saldo excedente para el ejercicio de 1927.....	428.858 53
	<b>4.320.266 74</b>
<b>Total.....</b>	<b>252.228.868 19</b>

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El Director, R. Iparaguirre.

(D.—91)



## Ayuntamientos

### BUITRAGO

El apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1928, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 14 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Félix Huerta

(Núm. 1.179)

### CAMPO REAL

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de esta fecha, y a petición del actual arrendatario de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y cesión de cosecheros, cuyo arriendo termina en 30 de Junio próximo, ha acordado prorrogar, hasta fin del año actual, expresado arriendo, en las mismas condiciones del actual contrato.

Lo que se anuncia al público para que en término de quince días, puedan hacerse las observaciones que se estimen a mencionado acuerdo, los que pasados no serán admitidos.

Campo Real, 12 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Angel B. Busó

(E.—263)

### CERCEDILLA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que se detallan a continuación, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser oídos y ser presentados a la Junta de Clasificación y Revisión; pues en caso negativo serán tratados con todos los efectos de la Ley.

#### Mozos que se citan:

Manuel Fernández Berrocal, hijo de Liborio y Crescencia; Alvaro Iglesias González, hijo de José y Sofía; Saturnino Piquero Fernández, hijo de Angel y Petra.

Cercedilla, a 19 de Abril de 1927.

El Alcalde

Pantaleón de Francisco

(Núm. 1.150)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Adolfo Bernabeu Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Faustino Lozano Blasco, padre del mozo número 164 del alistamiento de 1926 por este pueblo, Agustín Lozano Agudo, con domicilio en la calle de Baracaldo, número 6.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Bases, rogando a todas las Autoridades y al público en general que, si tuvieren noticias del expresado Faustino Lozano Blasco, lo participen a esta Alcaldía.

Dado en Chamartín de la Rosa, a 28 de Abril de 1927.

El Alcalde Presidente,

A. Bernabeu

### EL MOLAR

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes e Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Villa, dotada con el haber anual de 600 pesetas por el primer concepto, y 365 por el segundo, cobradas por trimestres vencidos, de estas arcas municipales.

Los aspirantes, que han de poseer el título de Profesor Veterinario, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, con relación de méritos profesionales, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

El Molar, 20 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

N. Olivares

(Núm. 1.234) (O.—85)

### GUADARRAMA

Don Constantino Alvarez Sánchez, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 del mes corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno el suplemento de un crédito de 9.372,78 pesetas, con imputación al Capítulo I, artículo 7.º, concepto 11 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de contribuciones e impuestos a la Hacienda, por ser insuficiente la cantidad consignada para el año.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Guadarrama, a 19 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Constantino Alvarez

(Núm. 1.232)

Aprobadas las cuentas municipales por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría, donde se encuentran de manifiesto para que, contra las mismas, puedan hacerse cuantas reclamaciones crean oportunas una vez justificadas.

Guadarrama, 28 de Abril de 1927.

El Alcalde,

Constantino Alvarez

(Núm. 1.143)

### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a lo establecido en los artículos 163 del Estatuto Municipal y 52 (caso 2.º) de la Ley de primero de Julio de 1911, este Ayuntamiento abre concurso para el suministro de 7.000 traviesas de pino de las siguientes dimensiones:

1,80 metros de largo, 0,20 de ancho y 0,12 de grueso, si son rectangulares, y para los costeros las dimensiones serán las que a continuación se detallan:

1,80 metros de largo, por 0,22 de ancho en la cara inferior y 0,16 en la superior, y de grueso 0,12 en el lado no costero, y 0,04 en el lado costero ésta también minimum, no pudiendo

admitirse de éstas más del 10 por 100, ni unas ni otras estar cocosas o torcidas.

La entrega dará comienzo a los ocho días de la adjudicación por el Pleno, y terminará a los setenta y cinco días de dicha adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en pliegos de la clase 8.ª, con arreglo al modelo que se inserta, y podrán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día 5 de Junio próximo y el 6 del mismo, a las doce, se procederá a su apertura ante la mesa constituida en estas Casas Consistoriales, la cual en dicho acto podrá admitir o desechar todas o algunas de las presentadas, sin que contra su resolución pueda entablarse reclamación, siendo requisito indispensable para presentarlas acompañar un resguardo que acredite haber ingresado en estas arcas municipales no menos del 5 por 100 del valor de la tasación en total de las 7.000 traviesas, y caso de adjudicación, el concursante favorecido ampliará dicho depósito provisional hasta el 10 por 100 del importe total del concurso, y dentro, precisamente, de las veinticuatro horas siguientes de la adjudicación por el Pleno.

Los pagos los verificará la Corporación en la cuantía y forma que la misma acuerde, pero siempre dentro de las fechas que restan hasta 31 de Diciembre de este año, sin que contra ello pueda el concursante favorecido entablar reclamación.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Saturnino López

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula de... clase y tarifa..., en vista del anuncio publicado para este concurso de suministro de 7.000 traviesas, se comprometo al citado suministro con las dimensiones y condiciones estipuladas, por el precio de... pesetas cada traviesa (la suma que se fije se pondrá en letra), haciendo aceptación de las demás cláusulas fijadas en el pliego, así como la forma de los pagos.

San Martín de Valdeiglesias... de... de 1927.

(Firma del proponente)

(E.—270)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la Junta Pericial y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

San Martín de la Vega, 1.º de Mayo de 1927.

P. S. M.

El Secretario,

Juan Blasco

El Presidente,

Daniel Ordóñez

(Núm. 1.134)

### VALDEAVERO

La tarifa y pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, por el tiempo de primero de Julio de 1927 al 30 de Junio

de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 12 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Hilario Sanz

(Núm. 1.214)

(E.—265)

### VILLACONEJOS

El apéndice de la contribución de la riqueza urbana de esta Villa para el próximo año de 1928, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Villaconejos, 1.º de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Felipe Mesas

(Núm. 1.138)

Conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, de los arbitrios de este Ayuntamiento establecidos para el segundo semestre de 1926 y todo el año de 1927, los que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, a los efectos del artículo 26 del citado Reglamento.

Villaconejos, 10 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Felipe Mesas

(Núm. 1.135)

### SANATORIO MEDICO QUIRURGICO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas el día 15 del próximo mes de Junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 25, bajo la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios de 1925 y 1926.

2.º Propuesta de distribución de beneficios de ambos ejercicios.

Se recuerda a los señores Accionistas lo prescrito en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—715)

### LA MAQUINARIA HISPANO INGLESA, S. A.

Sucesores en Madrid de Morgan & Elliot

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 15 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, 12, para aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio de 1926 y acordar el reparto de dividendos.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario,

Vicente G. Rendueles

(A.—719)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1 MADRID

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Teléfono 53.202